



**MinSalud**  
Ministerio de Salud  
y Protección Social

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201413000510601

Fecha: 15-04-2014

Página 1 de 2

Bogotá D.C.,

Señores  
Operadores de Información  
Ciudad

ASUNTO: ACLARACIÓN RESOLUCIÓN 078 DE 2014

Respetados Señores:

De acuerdo con el correo electrónico enviado por el Proveedor Tecnológico ACH con su producto SOI y por el Operador de Información Enlace Operativo el día 14 de abril de 2014, en el cual solicita aclaración sobre los siguientes aspectos de la Resolución 0078 de 2014, me permito informarle:

#### **Primera Inquietud**

"GE0163: Tipo de Cotizante 34 solo puede ser usado para periodos marzo del 2014 y anteriores"

#### **Respuesta:**

La Resolución 078 de 2014 define el cotizante 34 - Concejal o edil de Junta Administradora Local del Distrito Capital de Bogotá que percibe honorarios amparado por póliza de salud, así:

***"34 - Concejal o edil de Junta Administradora Local del Distrito Capital de Bogotá que percibe honorarios amparado por póliza de salud: Este tipo de cotizante solo puede ser utilizado cuando el campo 30 -TIPO DE APORTANTE del Archivo Tipo 1, corresponda al valor de 8 "Pagador de aportes de los concejales municipales o distritales" y el cotizante sea un concejal o edil del Distrito Capital de Bogotá amparado por una póliza de salud de conformidad con lo establecido en el Decreto 2677 de 2010.***

*Cuando se use este tipo de cotizante, el pagador de aportes de concejales debe cotizar al Sistema General de Pensiones a través de la Planilla Y "Independientes Empresas" de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3º del artículo 1º del Decreto 2677 de 2010 o las normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan."*

De acuerdo con lo anterior, cuando se use este tipo de cotizante, no se deben reportar aportes al sistema de salud a partir del mes de abril de 2014, cuando esto ocurra el aportante debe utilizar el tipo de cotizante 35 - Concejal municipal o distrital que percibe honorarios no amparado con póliza de salud

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C

Teléfono:(57-1)3305000 - Línea gratuita: 01800095295 - Fax: (57-1)3305050 - www.minsalud.gov.co



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201413000510601

Fecha: 15-04-2014

Página 2 de 2

### Segunda Inquietud

"GE0164: Tipo de Cotizante 41 solo puede ser usado para periodos marzo del 2014 y anteriores"

#### Respuesta:

El tipo de cotizante 41 puede ser reportado a partir de abril de 2014 únicamente en planillas M y N para periodos de pago o correcciones anteriores a abril de 2014.

### Tercera Inquietud

"GE0165: Tipo de Cotizante 35 y 36 solo puede ser usado para periodo abril del 2014 y superiores"

#### Respuesta:

Los tipos de cotizantes 35 - Concejal municipal o distrital que percibe honorarios no amparado con póliza de salud y 36 - Concejal municipal o distrital que percibe honorarios no amparado con póliza de salud beneficiario del Fondo de Solidaridad Pensional, pueden ser reportados por los Operadores de Información para el periodo en salud a partir del mes de abril de 2014,

### Cuarta Inquietud

"GE0166: Tipo de Cotizante 52 solo puede ser usado para periodos mayores o iguales a marzo del 2014"

#### Respuesta:

La Resolución 0078 de 2014 adiciona el tipo de cotizante 52 - "Beneficiario del Mecanismo de Protección al Cesante" el cual debía estar habilitado por los Operadores de Información a partir del 1 de marzo de 2014, y no suprime el cotizante 15 - "Desempleado con Subsidio de Caja de Compensación Familiar" el cual debe seguir cotizando en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes - PILA hasta que cumpla los requisitos de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 47 de la Ley 1438 de 2011.

Cordialmente,

  
**DOLLY ESPERANZA OVALLE**

Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y la Comunicación OTIC

Copia: Dr. CESAR AUGUSTO REYES CASTELBLANCO. Gerente Consorcio SAYP. Carrera 7 N°. 31 A-36. Edificio Nuevo Mileno. Bogotá

Elaboró: MARIAFERNANDAV

Revisó/Aprobó: EMARINO/ Misdocumentos:Minsalud/Comunicaciones

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C

Teléfono:(57-1)3305000 - Línea gratuita 01800000011 - Fax: (57-1)3305050 - www.minsalud.gov.co